

Encrucijada en la consejería profesional puertorriqueña: Identidad profesional, acreditación de programas y portabilidad de la licencia¹

Crossroads in the Puerto Rican Professional Counseling: Professional Identity, Programs Accreditation and License Portability

Ana M. Arce Vélez²
Universidad de Puerto Rico

Resumen

Este artículo presenta un breve análisis sobre el surgimiento, desarrollo y profesionalización de la consejería en Puerto Rico. Se destaca cómo los cambios en la profesión en los Estados Unidos han tenido influencia directa en la profesión en Puerto Rico. A manera de ejemplo se presenta la aprobación en los Estados Unidos del proyecto Visión 20/20: Principios para la unificación y el fortalecimiento de la profesión y su impacto en Puerto Rico. El tema se atiende desde tres niveles de intervención, a saber: la acreditación de programas de preparación de consejeros, el desarrollo de la identidad profesional y la portabilidad de la licencia. Se hacen recomendaciones para el futuro de la consejería en relación al pasado y futuro de la profesión.

Palabras claves: identidad profesional, acreditación de programas, CACREP, portabilidad, Visión20/20

Abstract

This article presents a brief analysis about the beginnings, development and professionalization of the counseling profession in Puerto Rico. It highlights how historical changes in the profession in the United States have an effect in the counseling profession in the Island. As an example we present the Vision 20/20: A vision for the Future of Counseling Principles for Unifying and Strengthening the Profession agenda. This article pays close attention to three levels of intervention: counseling program accreditation, development of professional identity and license portability. Finally, recommendations are made for the future of professional counseling based on the past and current trends.

Key words: professional identity, program accreditation, CACREP, license portability, Vision 20/20

La historia de la consejería profesional en Puerto Rico se remonta a inicios del siglo 20. Según Rivera Belardo (1993), todo comenzó cuando el señor José “Pepe” Gueits estudió la Maestría en Orientación en la Universidad de Columbia en Nueva York en el 1927. Un año después, en el verano de 1928, comenzó el primer curso del área de orientación en el Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico y el Decano del Colegio de Pedagogía, Dr. Juan J. Osuna recomendó al Sr. Gueits para que ofreciera el curso. Al año siguiente, en 1929, el mismo profesor ofreció el curso Principios, prácticas y filosofía de la orientación vocacional y este resultó ser el fundamento de la preparación de futuros consejeros en Puerto Rico. Transcurrieron diez años, de arduo trabajo y dedicación, que permitieron forjar

lo que sería la División de Servicios de Orientación e Información Ocupacional, la Junta Insular de Orientación Vocacional y la primera oficina de orientación vocacional en Puerto Rico. Estos tres organismos dieron paso al desarrollo de la identidad del profesional de la orientación en la isla.

En el 1939, Gueits instituyó oficialmente un currículo de orientación en la Universidad de Puerto Rico de Río Piedras con el fin de que sus egresados obtuvieran un Diploma Profesional. En el verano del 1940, se ofreció un curso de orientación por el profesor Roy Clark (Rivera Belardo, 1993). Entre los años 1942 al 1943 el Comisionado de Instrucción Pública de Puerto Rico determinó que reclutaría maestros para ejercer la labor de orientación en las escuelas, esto

¹ Enviado: 2016-08-31 y Aceptado: 2016-12-21

² Ana Arce Vélez, M.Ed., Consejera Profesional, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Utuado. Para información sobre esta investigación deben comunicarse a la siguiente dirección de correo electrónico: ana.arce1@upr.edu,

representó una acertada oportunidad para que maestros profesionales participaran de formación profesional post bachillerato. Este evento, se destacó como el inicio oficial del Programa de Orientación en las escuelas públicas del país (Fernández García-Menocal, 2014).

A partir del 1943, varios estudiantes/maestros fueron becados para realizar la maestría en orientación en los Estados Unidos, entre ellos: Eugenio Padilla y Zenaida Carrión en la Universidad de Columbia en Nueva York y Virginia Miranda en Michigan State University. En el 1946, la Legislatura Insular aprobó la Ley 414 para la Certificación de los Técnicos en Orientación cuyos requisitos eran ostentar un Diploma Profesional de Orientación y una Licencia de Maestro con dos años de servicio (Fernández García-Menocal, 2014).

En el 1950, la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, aprobó el currículo del Diploma Profesional en Orientación. Las profesoras Virginia Miranda y Esther Clavell fueron las primeras reclutadas para dictar los cursos del área (Berríos Rivera, Fernández García-Menocal, Rosado Pacheco, & Vázquez Pietri, 2014). Entre el 1950 y el 1951 se ofreció el Primer Seminario de Práctica en Orientación en el Colegio de Pedagogía de la UPR en Río Piedras durante los fines de semana. En el 1952, la Universidad de Puerto Rico otorgó los primeros siete Diplomas en Orientación (Rivera-Belardo, 1993). Sin embargo, no fue hasta el 1961 que se creó el Comité de Estudios Graduados de la Facultad Eugenio María de Hostos, anteriormente, Colegio de Pedagogía de la Universidad de Puerto Rico de Río Piedras,

según Fernández García-Menocal (2014). Al año siguiente, la Junta Administrativa de la UPR RP aprobó la Maestría en Educación con concentración en Orientación, según el Registro de Certificaciones Académicas y Curriculares Administrativas de la Oficina del Registrador (Berríos Rivera et al., 2014). En el año académico 1963 al 1964, los programas de Maestría en Educación recibieron a su primera clase de estudiantes graduados y tres años más tarde se aprobó la creación de la especialidad en Orientación como parte del Programa Graduado en Pedagogía (Fernández García-Menocal, 2014).

Según Berríos Rivera y colaboradores (2014), para el 1970 el área de orientación y consejería había determinado las competencias profesionales mínimas que debían poseer sus egresados (p.89). En el 1966 comenzaron los programas de Maestría en Orientación y Consejería en la Universidad Interamericana de Puerto Rico y en la Universidad de Puerto Rico (Alvarado & Acevedo, 1999). Más adelante, en el 1978 el Consejo de Educación Superior le solicitó a la facultad de Pedagogía que elaborara el doctorado en Educación y cuatro años más tarde lo aprobaron con carácter experimental hasta que en el 1984 la Junta Administrativa de la UPR, finalmente, aprobó el Doctorado en Educación con su distintivo Ed. D. (Fernández García-Menocal, 2014).

A continuación, se presenta una tabla con una cronología breve sobre el proceso de profesionalización y de reglamentación de la práctica de la consejería en Puerto Rico.

Tabla 1

Breve cronología sobre el proceso de profesionalización y reglamentación de la práctica de la Consejería en Puerto Rico.

Fecha	Dato histórico
1946	La Legislatura Insular aprobó la Ley 414 de Certificación de Técnicos de Orientación en Puerto Rico con los requisitos de ostentar para un Diploma Profesional de Orientación y dos años de servicio con licencia de maestro.
1969	Se incorporó en el Departamento de Estado la organización profesional “Puerto Rico Personnel and Guidance Association”, Inc. o PRPGA.
1974	La American Personnel and Guidance Association (APGA) publicó el documento Licensure in the Helping Profession con el propósito de impulsar la reglamentación de la práctica de la consejería mediante la Ley. Esta asociación creó un comité para asesorar a los socios interesados.
1978	La APGA otorgó un certificado de afiliación a la PRPGA.
1985	La Asociación Puertorriqueña de Profesionales de la Orientación (APPO) presentó los beneficios de promover legislación para reglamentar la práctica de la consejería y se realizó una encuesta que demostró el apoyo de los miembros en ese esfuerzo.
1986	Se ofreció un taller sobre el proceso para someter legislación en Puerto Rico.

Breve cronología sobre el proceso de profesionalización y reglamentación de la práctica de la Consejería en Puerto Rico.

Fecha	Dato histórico
1989	ACA publicó el primer modelo para la redacción de proyectos de ley de licencia. La Dra. Isaura Alvarado sometió una propuesta a la North Atlantic Region a la que pertenecía la APPO para recibir fondos con el fin de cubrir los gastos de traducción del proyecto modelo.
1994	La APPO llevó a cabo una encuesta cuyo resultado fue el apoyo de los miembros de la Asociación a los esfuerzos de la reglamentación de la práctica.
1995 - 96	Se llevaron a cabo talleres de capacitación sobre la construcción de la Ley de Consejería en Puerto Rico.
1997	Primer Borrador del Proyecto de Licencia para Puerto Rico.
2002	Aprobación de la Ley 147 del 9 de agosto que reguló la práctica de la Consejería Profesional en Puerto Rico.
2006	Aprobación de la Ley 71 de 29 de marzo de 2006 para enmendar al Artículo 17 de la Ley 147 del año 2002 con el fin de ampliar los términos y extender la cláusula de transición y otorgación de la licencia a los consejeros graduados antes de la aprobación de la Ley.
2007	Aprobación de la Ley 92 de 30 de julio de 2007 para enmendar el Artículo 17 de la Ley 147 del año 2002 con el fin de extender la cláusula de transición y otorgación de la licencia a los graduados antes del 31 de diciembre de 2006.

Nota: Tabla adaptada con permiso de la autora de La función de supervisión del mentor certificado: Implicaciones para su identidad profesional en la consejería, de M. Sánchez Díaz, 2008, Disertación doctoral inédita, Universidad de Puerto Rico, Río Piedras, PR. Copyright o Derechos Reservados 2008 por la Universidad de Puerto Rico.

Desarrollo histórico de la consejería

El surgimiento de la profesión de la consejería ha estado matizado por cambios históricos-sociales a nivel mundial. Se puede trazar una línea de acontecimientos desde la Edad Dorada en los años 1700, pasando por la Revolución Industrial hasta las guerras mundiales y el movimiento de los derechos civiles. Estos eventos sirvieron de punta de lanza para el desarrollo de la profesión en la orientación vocacional, la medición de características para ubicación en la milicia, la medición de la personalidad, las pruebas de inteligencia, la identificación de habilidades, etc. (Alvarado & Acevedo, 1999). También, se destacaron eventos políticos y económicos que tuvieron una influencia directa en el desarrollo de los programas educativos de preparación para consejeros y en el crecimiento de la consejería.

Entre los años 2005 al 2013 la profesión en los Estados Unidos experimentó un cambio histórico que significó otro paso evolutivo en la consejería, esto mediante la aprobación del proyecto conocido como Visión 20/20. Este proyecto titulado Principios para la Unificación y el Fortalecimiento de la Profesión constituye la agenda de trabajo de la American Counseling Association (ACA) y de la American Association of State Counseling Boards (AASCB). Este proyecto consiste en tres áreas de enfoque: unificar y fortalecer la profesión, consenso sobre la definición de la práctica de la consejería y establecer los fundamentos para la portabilidad de la licencia. Estos puntos representan las

metas de cabildeo más importantes en la consejería profesional para los próximos diez años. Según Kaplan y Gladding (2011), la promulgación de estos principios es un logro histórico y significativo. De acuerdo a estos autores, este proyecto se destaca como el instrumento de planificación estratégica más importante, ya que, de 30 organizaciones profesionales de la consejería en los Estados Unidos, 29 aceptaron una visión común para la profesión y alcanzaron consenso sobre una definición unificada de la consejería y son los principios fundamentales que guiarán el futuro de la profesión. Se definió la consejería como una relación profesional que empodera individuos, familias y grupos para alcanzar metas de salud mental, bienestar, educativas y de carrera. Entre las organizaciones que endosaron esta definición se destacan la American College Counseling Association (ACCA), la Association for Counselor Education and Supervision (ACES), la Association for Multicultural Counseling and Development (AMCD), la American Mental Health Counselors Association (AMHCA), el Council for Accreditation of Counseling and Related Educational Programs (CACREP) y el National Board for Certified Counselors (NBCC), entre otras.

Con el fin de atender la visualización de la profesión se elaboraron siete principios que permitirán su desarrollo y crecimiento saludable de la profesión, estos son: 1. Fortalecer la identidad; 2. Presentar la disciplina como una profesión; 3. Mejorar la percepción del público, de cabildeo y el reconocimiento de los asuntos profesionales; 4. Crear la portabilidad de la licencia; 5. Expandir y promover la

investigación en la consejería profesional; 6. Prestar atención a los estudiantes y prospectos estudiantes; y 7. Promover el bienestar del cliente y velar por la profesión de la consejería. Desde la aprobación del proyecto se está trabajando arduamente por la consolidación de la identidad de la consejería y su reconocimiento a nivel nacional.

Los recientes logros presentados por la ACA, CACREP, NBCC y AACSB nos permiten constatar los esfuerzos para adelantar esta agenda. Desde la aprobación de este proyecto en el 2013, son más palpables los trabajos concertados hacia el reconocimiento de la disciplina y búsqueda de la identidad profesional. Por ejemplo, el Departamento de Defensa de los Estados Unidos, (DoD, siglas en inglés) determinó el 17 de julio de 2014 que los profesionales de la consejería que tengan práctica privada en los Estados Unidos y que deseen participar del programa salud de veteranos Tricare, deben haberse graduado de programas acreditados por CACREP.

CACREP es una organización que otorga acreditación a los programas de preparación de consejeros y programas educativos relacionados desde el 1981. Este paso ejemplifica los esfuerzos de cabildeo por dicha organización por el reconocimiento de la consejería como profesión que atiende la salud mental. Tricare es el programa de salud del Departamento de la Defensa de los Estados Unidos y cubre al menos 9.6 millones de beneficiarios alrededor del mundo que son miembros de las fuerzas armadas, la guardia nacional, la reserva, sus miembros retirados y sus familias, incluyendo ex esposos y aquellos registrados en el Defense Enrollment Eligibility Reporting Systems (DEERS). Esto se traduce en 137 proveedores de salud, 216,000 en medicina dental y 199,000 fuera de la red de proveedores. Esta directriz establece que se le requerirá a todo profesional licenciado o certificado como proveedor de salud mental, cumplir con las regulaciones establecidas por el DoD, antes del 1ero de enero de 2017, según recomendado por el Instituto de Medicina de Estados Unidos (IOM, siglas en inglés), (Federal Regulation, 2014).

A inicios del 1970, la Asociación de Supervisión y Educación de Consejeros (ACES, siglas en inglés), en los Estados Unidos desarrolló una serie de estándares y documentos que permitieron el surgimiento de CACREP con la ayuda de la American Personnel and Guidance Association (APGA) organización predecesora de la ACA. Desde entonces, CACREP se ha establecido como un organismo acreditador independiente que representa al consejero como profesional de la salud mental ante el ojo público y el

gobierno hasta el día de hoy (Colangelo, 2009). Tan reciente como el 20 de julio de 2015, CACREP anunció que será el cuerpo acreditador de todos los programas de preparación de consejeros incluyendo los consejeros en rehabilitación. Desde el 2013 el Council on Rehabilitation Education (CORE) y CACREP iniciaron el proceso de unificación para establecer un sólo sistema de acreditación en beneficio de todos los consejeros, esto como parte de los esfuerzos de búsqueda de identidad profesional unificada. Es importante destacar que en Puerto Rico la Escuela Graduada de Consejería en Rehabilitación cuenta con la acreditación de CORE desde el 1980. La misma está vigente hasta el verano del 2021, según información publicada en la página web de la escuela.

Otro ejemplo de cómo se adelanta la agenda de visualización de la profesión es la decisión tomada por el NBCC en marzo de 2015. La NBCC es una organización sin fines de lucro establecida en el 1982 con el propósito de establecer un sistema de certificación nacional. Al transcurrir el tiempo, se ha consolidado como unas de las organizaciones líderes que adelantan la profesión en 40 países. Actualmente, hay más de 55,000 profesionales de la consejería certificados y el NBCC es el primer cuerpo acreditador de la profesión. Además, ofrece los exámenes de reválida de los consejeros profesionales licenciados (LPC), de los consejeros en salud mental (MHCNC) y la certificación nacional como consejero profesional (NCC). NBCC anunció que a partir del 1ero de enero de 2022, todo estudiante candidato a obtener una credencial como Consejero Nacional Certificado (NCC) y todo el que aspire a solicitar el examen de certificación National Certification Examination (NCE), deberá haberse graduado de un programa acreditado por CACREP. La NBCC estableció un periodo de siete años de transición para que los profesionales interesados en obtener reconocimiento como NCC y que no se hayan graduado de un programa acreditado por CACREP, lo puedan hacer.

Tal vez nos preguntemos, ¿Cómo estos asuntos se relacionan con la práctica de la consejería profesional en Puerto Rico? En nuestra Isla el paso más importante ha sido la aprobación de la Ley 147 del 9 de agosto de 2002. Esta ley reguló la práctica de la Consejería Profesional en todos los niveles. Este paso consolidó todos los esfuerzos realizados por nuestros antecesores en la profesión y nos ha permitido ganar reconocimiento a nivel estatal como profesionales de ayuda. Esto se observa específicamente, en la inclusión del Consejero como profesional que aporta a la salud mental de las personas mediante la Ley 183 del 6

de agosto de 2008, la cual enmendó la Ley 408 de Salud Mental de Puerto Rico.

Este fue el resultado de años de arduo trabajo, esfuerzo conjunto y concertado de los profesionales de la consejería en Puerto Rico en búsqueda del reconocimiento nacional. Ambos eventos han dado un giro importante en el reconocimiento de la profesión en el país. Una vez se aprobó la ley, se creó la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales y se realizaron los acuerdos con el NBCC como el proveedor del examen de reválida para los consejeros en Puerto Rico. Por consiguiente, la Junta pasó a ser miembro de la Asociación Americana de Juntas de Consejería Estatales (AASCB, por sus siglas en inglés). Al pertenecer a esta asociación, Puerto Rico puede participar de los procesos de conversación y cabildeo por el reconocimiento de la profesión, su legitimación y su papel como protector del público. Según un artículo publicado en la revista *Counseling Today* en abril de 2015, tanto a Puerto Rico como a las 52 jurisdicciones de Juntas Examinadoras en los Estados Unidos se les enviaron dos cartas: la primera, es una petición para que las Juntas adopten un título uniforme para la práctica Licensed Professional Counselor o LPC, lo que ya es una realidad para Puerto Rico; y la segunda, es una presentación de la propuesta a cinco años de AASCB para la portabilidad de la licencia (Bray, 2015). En esencia la AASCB lo que busca es la uniformidad en el título y en la práctica. Según Bray, actualmente existe una variedad de títulos profesionales, así como de horas de supervisión requeridas en toda la nación. La portabilidad permitiría que una persona graduada en Puerto Rico pueda ejercer en cualquier estado de la nación americana y viceversa. Sin embargo, para que esto ocurra debe haber un cambio de dirección en la Consejería en Puerto Rico. Es un momento decisivo que merece una reflexión profunda sobre el curso de la profesión en la Isla.

La práctica de la consejería en Puerto Rico se reguló gracias al esfuerzo de profesionales interesados en destacar la identidad de la consejería y su reconocimiento nacional como profesión de ayuda. La aprobación de la Ley 147, definió la práctica de la consejería en Puerto Rico, delimitó el uso del término consejero profesional a aquellos profesionales con la preparación y credenciales establecidas mediante la ley, y reguló la práctica mediante la otorgación de una credencial que los habilita a ejercer como consejeros profesionales licenciados. Sin embargo, a luz de los recientes cambios en la profesión en los Estados Unidos, aún nos queda camino por recorrer. A continuación, presento los posibles niveles de intervención

en el esfuerzo por reconocimiento y desarrollo de la identidad de la consejería profesional en Puerto Rico.

Primer nivel: La acreditación de los programas educativos

La búsqueda de la acreditación de los programas de preparación de consejeros es uno de los pasos importantes que debemos considerar. Actualmente, existen 10 programas de preparación de consejeros en Puerto Rico. Un programa en el sistema público de educación superior y nueve en universidades privadas. Al considerar la información que proveen las páginas web de las instituciones de educación superior en Puerto Rico se evidencia que existe una variedad de áreas de preparación. Entre ellas se destacan familia, adicciones, orientación y consejería, consejería en educación, comunidad y consejería escolar. No obstante, aún en Puerto Rico, no se reconocen estas especialidades por parte de las instituciones educativas. Algunas instituciones ofrecen la modalidad de certificaciones para aquellos profesionales que ostentan una maestría en consejería y desean destacar alguna área de conocimiento específica.

La Ley 147 provee los mecanismos para el reconocimiento de especialidades mediante el reglamento de la Junta Examinadora. El Reglamento General de la JECPC dispone que: “es el deber del aspirante a licencia especificar a la Junta su especialidad en consejería y es el deber de la Junta establecer mediante reglamento los procedimientos y requisitos necesarios que debe cumplir el aspirante para que se le reconozca dicha especialidad” (p.11). Nos toca a los profesionales cabildear porque la Junta ponga en función este mecanismo.

La excelencia en la educación es uno de los valores fundamentales en el diseño de currículos o programas educativos. La calidad exige tiempo y requiere de la evaluación continua. La acreditación de programas educativos se presenta como la garantía de los más altos estándares de calidad en la preparación formal del estudiante. En general, es un proceso de autoestudio y escrutinio al que se someten, voluntariamente, las instituciones educativas con miras a ser reconocidos como proveedores de educación y servicios de excelencia ¿Por qué es importante que una institución educativa o un programa académico estén acreditados? Según Eaton (2015), la acreditación es el medio principal para asegurar y mejorar la calidad académica en la educación superior. De acuerdo a este autor se destaca que, históricamente, estos procesos de acreditación son el punto de partida para

fortalecer el desempeño de las instituciones educativas. Además, por más de 60 años, las agencias o cuerpos acreditadores actúan como monitores y velan por su funcionamiento.

En los Estados Unidos, existen agencias para acreditar universidades, programas y servicios. En Puerto Rico, la mayor parte de las universidades ostentan algún tipo de acreditación, además de la licencia que las habilita para operar. Aunque estas acreditaciones son importantes, son de carácter voluntario. Es una decisión que toma cada institución de someterse al escrutinio de sus programas académicos y de servicios por evaluadores externos y de pares quienes determinan si la universidad cumple con los criterios mínimos requeridos para ser un programa educativo o de servicio de calidad. Sin embargo, esto representa un reto económico para las instituciones educativas.

El Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (CHEA, siglas en inglés), presenta la acreditación como una garantía de protección a los clientes, ya que las instituciones acreditadas responden a un minucioso proceso de evaluación que tiene reconocimiento nacional. Éstos destacan que a las instituciones acreditadas se les requiere evidenciar qué tipo de preparación tienen los educadores, las experiencias de práctica de campo para los estudiantes, la oportunidad de obtener una licencia para la práctica profesional, los costos y la disponibilidad de ayudas económicas, entre otros criterios. De esta manera demuestra que es una universidad confiable, y que cumple los estándares de excelencia que ayudarán a los estudiantes a alcanzar sus metas académicas y profesionales.

Según Eaton (2015), el significado de la acreditación adquirió mayor importancia a raíz de que el gobierno federal determinara que para ser elegible a fondos federales sería requisito ostentar la acreditación y alcanzar lo que ellos llaman el reconocimiento. Esto es la certificación que evidencia que la institución se sometió al proceso de escrutinio y fue validada como que cumple con los estándares más altos de calidad.

Los programas de preparación de consejeros tienen la responsabilidad de proveer las competencias mínimas requeridas para que el futuro profesional de la consejería pueda desempeñarse adecuadamente, según los estándares de la profesión. Con el pasar del tiempo y la búsqueda de la excelencia se espera que los profesionales, no importa su rama profesional, estén bien capacitados.

Uno de los indicadores de excelencia de los programas son las acreditaciones. La acreditación se define como un proceso de certificación de competencias, autoridad y credibilidad (Smith, 2004). Según este autor, quien publicó un artículo en la American Psychological Association en el 2004, las acreditaciones son evidencia de calidad y aseguran una preparación de alto nivel competitivo para el mercado de empleo. Por tal razón, se destaca la importancia de que las Universidades o los programas estén acreditados por las agencias reconocidas para estos fines. También, se destaca su importancia para obtener permisos de operación, para elegibilidad a ayudas económicas y, por ende, ganar el prestigio que representa estar acreditado.

La determinación del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de aceptar, exclusivamente a los profesionales de la salud mental graduados de programas acreditados por CACREP, suscitó una controversia entre aquellos graduados de programas no acreditados por dicha organización y que llevan años en el ejercicio de la profesión. Según CACREP, aunque ACA respalda los logros de la organización. Además, cabildea en el congreso de los Estados Unidos por el reconocimiento de aquellos profesionales de la consejería que no se gradúan de programas acreditados por CACREP. Según ACA, las regulaciones deberían ser más amplias e inclusivas. Por tal razón, continúan colaborando con otras organizaciones como la American Association of State Counseling Boards para adelantar estos propósitos. Puerto Rico debe estar atento al desarrollo de estos esfuerzos e insertarse conscientemente en el proceso de análisis sobre la acreditación de los programas de preparación de consejeros por CACREP. La facultad (profesores, coordinadores de programas, directores) de los programas graduados de consejería y los estudiantes tienen la responsabilidad de mirar con detenimiento el curso de la profesión e impulsar la acreditación. Esta determinación del Departamento de la Defensa de los Estados Unidos puede convertirse en una puerta de oportunidad o una barrera para los profesionales de la consejería interesados en ofrecer sus servicios para esta agencia en un futuro.

Segundo nivel: Identidad profesional

El reconocimiento como clase profesional tiene sus inicios en las organizaciones profesionales. Estos grupos con intereses afines trabajaron por ser reconocidos y ser la voz oficial de lo que representan. En los Estados Unidos la ACA, es la organización profesional que aglutina a los profesionales de la consejería. Se le reconoce como la

organización líder que representa a la profesión de la consejería a nivel mundial. Ésta consiste de 20 divisiones, 59 ramas y 55,000 miembros activos. Fue fundada en el 1952, y desde entonces, se ha dedicado a representar a los consejeros profesionales en distintos escenarios de práctica. Como parte de los esfuerzos por llevar la profesión de la consejería a ser reconocida, ACA y AASCB desarrollaron tres principios que atienden específicamente la identidad profesional como parte del plan estratégico Vision 20/20: A Vision for the Future of Counseling. Estos son: fortalecer la identidad, presentarse como una profesión y mejorar la percepción del público y el reconocimiento en asuntos pertinentes a la consejería. Nuestra profesión se ha nutrido por la riqueza de disciplinas como la psicología, la filosofía, la educación, entre otras. Esto se refleja en la multiplicidad de enfoques a los que la profesión atiende. No obstante, a través del tiempo se han podido identificar puntos comunes que nos destacan como clase profesional en conocimientos y destrezas. El proyecto Visión 20/20 busca dar solidez y unicidad a esa identidad.

La Asociación Puertorriqueña de Consejeros Profesionales de Puerto Rico (APCP), es la organización profesional principal en Puerto Rico. Actualmente, es una de las ramas de ACA y funge como uno de los principales proveedores de educación continua para consejeros profesionales en la Isla y cuenta con más de 1,800 miembros. También, existe la Caribbean Counselors Association (CCA), que sirve a los profesionales locales y de Islas Vírgenes. El papel de las organizaciones profesionales tiene una repercusión significativa en el desarrollo de la profesión y de sus constituyentes. Es imperativo que en sus acciones personifiquen dignamente la clase profesional que representan y velen por la integridad de la profesión que representan. Considero que de la misma manera que los consejeros con sus distintas especialidades se han unido en los Estados Unidos por una proyección unificada de la profesión, en Puerto Rico los profesionales de la consejería deben unirse en un frente común por el reconocimiento nacional como profesionales de ayuda y la promulgación de esfuerzos concertados por el desarrollo de la consejería.

Las organizaciones profesionales tienen la responsabilidad de presentar al público una definición clara de la profesión tanto en la práctica clínica como en sus servicios. Es el cuerpo oficial ante los foros de cabildeo, legislación y de promulgación de posturas ante los problemas sociales que aquejan a las personas o a un país. Representan el carácter único y el compromiso de sus miembros y están llamados a velar por la práctica legítima de la profesión.

Según West-Olatunji (2014), pasada presidenta de la ACA, la frontera más importante nos espera mediante la unificación de la profesión y el momento es ahora. Para que la disciplina sobreviva debemos unirnos y definirnos. Es necesario unirnos y definirnos para que la disciplina sobreviva.

Tercer nivel: Portabilidad de la licencia

La Asociación Americana de Juntas Estatales de Consejería integra todas las Juntas que otorgan licencias para ejercer la profesión en los Estados Unidos, Puerto Rico y el Distrito de Columbia (Bray, 2015). En la actualidad, la ACA y AASCB persiguen que no existan barreras para los profesionales de la consejería cuando se muden de un estado a otro, ya sea por causas fortuitas o porque se desea obtener mejores oportunidades laborales. La portabilidad de la licencia es un asunto de suma importancia que mantiene bien ocupados a estas organizaciones. Según Bray, los requisitos de licencia los establecen los estados. Esto ha creado disparidad entre el total de horas de práctica supervisada y hasta en el título profesional que los define. Este esfuerzo de regular la profesión comenzó en el 1979 en el estado de Virginia y culminó, tan recientemente como en el 2009, con el estado de California. Esto debido al esfuerzo de cabildeo de la Coalición de California para la Licencia de Consejeros.

La clase profesional en Puerto Rico debe exigir a la Junta Examinadora de Consejeros de Puerto Rico que se inserte en este proceso de análisis y de búsqueda de la portabilidad de la licencia para los profesionales de la consejería en Puerto Rico. Es una oportunidad para que los consejeros y consejeras puedan ejercer en otro lugar sin la limitación que imponen los estados sobre las horas de práctica o títulos de licencia. Actualmente, el examen de reválida que se ofrece en Puerto Rico es el mismo que se ofrece en los Estados Unidos por el NBCC. Esto pone en ventaja al examinado, ya que en ausencia de acuerdos de reciprocidad o de portabilidad de licencia, al menos tiene en sus manos uno de los requisitos para obtener la licencia en cualquier estado de la nación americana. Sin embargo, tiene que someterse al proceso de completar requisitos adicionales de preparación académica y de horas de práctica. La portabilidad de la licencia subsanaría estas limitaciones y permitiría que los consejeros profesionales puedan ejercer su profesión en cualquier agencia o estado de la nación americana.

Conclusión

La dirección que ha tomado la consejería en los Estados Unidos representa un camino lleno de retos y oportunidades para la profesión. Han transcurrido 87 años de intenso trabajo por el reconocimiento y la profesionalización de la consejería en Puerto Rico. Es momento de reflexionar hacia dónde nos dirigimos y qué podemos hacer ahora para lograr un futuro mejor. Según Yep (2015), si no miramos adelante nos arriesgamos a perder el control de nuestro destino. Con esto en mente presento los posibles niveles de intervención apremiantes que debemos considerar como parte de los esfuerzos concertados e intencionales para alcanzar el reconocimiento y fortalecer la identidad como clase profesional.

Es el momento de revisar los programas de preparación de consejeros para atemperarlos a la realidad histórica que vivimos. Se reconoce que la consejería profesional aporta a la salud mental y al bienestar de las personas. La preparación académica de ese profesional debe estar enmarcada en la excelencia mediante un currículo comprensivo que atiendan todas las áreas del saber, provea las competencias profesionales requeridas para el ejercicio de la profesión y permita al educando beneficiarse de las experiencias clínicas requeridas en una variedad de escenarios posibles de manera que pueda consolidarse como la profesión de ayuda ideal para el pueblo de Puerto Rico.

Por otra parte, la oportunidad de que Puerto Rico pueda insertarse en el proceso de la portabilidad de la licencia debe ser una de nuestras metas. Sin embargo, tenemos que movernos hacia una colaboración intencional (Smith, 2015) para lograr que nuestros programas de preparación de consejeros ostenten el reconocimiento nacional mediante CACREP. Hasta ahora los logros alcanzados en Puerto Rico son el producto del esfuerzo conjunto de profesionales comprometidos con el bienestar de las personas, familias y grupos.

La Asociación Puertorriqueña de Consejeros Profesionales se destaca como la organización líder que representa a los puertorriqueños y puertorriqueñas en ACA. Tenemos la encomienda de impulsar el reconocimiento y la profesionalización mediante la promoción de estándares rigurosos de preparación académica. De la misma manera, debemos velar por la intromisión de intereses particulares que minan los logros alcanzados como la regulación de la práctica mediante la licencia y el cabildeo ante las entidades gubernamentales por el reconocimiento de la profesión de

la consejería en Puerto Rico como una relación de ayuda que empodera personas, familias y grupos para alcanzar metas ocupacionales, educativas, de bienestar y salud mental (ACA, 2011).

Esto requiere de una mirada hacia el futuro de la profesión y de cabildar para que la Junta establezca acuerdos de portabilidad de la licencia con las jurisdicciones estatales en los Estados Unidos que regulen la práctica de la consejería con igual o mayor número de requisitos establecidos mediante la Ley 147 (RGJEC, 2008). Se hace necesario atemperarnos, responsablemente, a la realidad que tenemos de frente.

De no tomar acción, a partir del 2022 los consejeros en Puerto Rico quedarían rezagados y habrían perdido la oportunidad de ampliar sus horizontes en la práctica de la profesión. Esto implicaría que aquellos interesados en ejercer fuera de Puerto Rico optarán por educarse fuera del país. "If we don't look ahead, we can lose control of own destiny or, in this case, that of the counseling profession" (Yep, 2015, p. 7).

Referencias

About us. (2015). Retrieved January 20, 2017, from <http://www.counseling.org/>

Alvarado Cartagena, I., & Acevedo Márquez, H. (1999). *Desarrollo y consejería ocupacional*. San Juan, PR.

Berríos Rivera, R., Fernández García-Menocal, R., Rosado Pacheco, C., & Vázquez Pietri, C. (2013). Un recorrido histórico por el área de Orientación y Consejería: Lo que siempre se debe recordar. En N. Lucca Irizarry (Ed.), *Los primeros 50 años del Departamento de Estudios Graduados de la Facultad de Educación* (p.81-100). San Juan, PR: Universidad de Puerto Rico.

Bray, B. (2015). Addressing counseling's portability crisis. *Counseling Today*, 57(10), 34 – 39.

CACREP. (2010). Department of Veterans Affairs recognizes CACREP Graduates. CACREP Connection. Recuperado de <http://www.cacrep.org>

Certificación 138 2003 – 2004 Política Institucional – Acreditación Programas Académicos UPR.

Colangelo, J. J. (2009). The American Mental Health Counselors Association: Reflection on 30 historic years. *Journal of Counseling and Development*, 87(2), 234-240.

Council for Higher Education. (October, 2010). Ask before you decide: Accreditation matters. Folleto Informativo. Recuperado de www.chea.org

Eaton, J. S. (2015). Accreditation: What it does and what it should do. *Change*, 24 – 26.

Fernández García-Menocal, R. (2014). Hitos en la historia del desarrollo del área de orientación y consejería. Documento inédito. Universidad de Puerto Rico.

Home. (2015, September 12). Recuperado de <http://www.tricare.mil/>

Kaplan, D. M & Gladding, S. T. (2011). A Vision for the Future of Counseling: The 20/20 Principles for Unifying and Strengthening the Profession. *Journal of Counseling & Development*, 89(3), 367-372.

Ley Núm. 147 del 9 de agosto de 2002. Reglamenta la práctica de la Consejería Profesional. Recuperado de LexJuris.

Ley Núm. 183 del 6 de agosto de 2008. Ley de Salud Mental de Puerto Rico. Recuperado de LexJuris.

NBCC | National Board for Certified Counselors. (n.d.). Recuperado de <http://nbcc.org/>

Rivera Belardo, C. A. (1993). Historia del programa de Orientación y Consejería del Sistema de Educación Pública en Puerto Rico (Tesis de maestría inédita). Universidad de Puerto Rico, Río Piedras, PR.

Sánchez Díaz, M. (2008). La función de supervisión del mentor certificado: Implicaciones para su identidad profesional en la consejería (Disertación doctoral inédita). Universidad de Puerto Rico, Río Piedras, PR.

Smith Bailey, D. (2004). Why accreditation matters. American Psychological Association. Recuperado de <http://www.apa.org>

Smith, R. L. (2015). Counselor identity and sustaining the counseling profession. *Counseling Today*, 57(10), 5.

Smith, R. L. (2015). Seeking solutions through intentional collaboration. *Counseling Today*, 57(11), 5.

DoD Tricare Certified Mental Health Counselors, 79 Fed. Reg., 41636 (July 17, 2014) (32 CFR Part 199). Recuperado de <http://www.federalregister.gov>

West-Olatunji, C. (2014). New frontiers in counseling. *Counseling Today*, 56(11), 5.

Why Attend an Accredited Program? (2015). Recuperado de <http://www.cacrep.org/>

Yep, R. (2015). It's about that vision thing. *Counseling Today*, 58(3), 7.

Zytowski, D. G. (2001). Frank Parsons and the progressive movement. *The Career Development Quarterly*, 50, 57-65.